



**RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 975-2025
AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2025-3596-M, Macas, 16 de diciembre de 2025, suscrito por el Arq. Paulino Xavier Trelles V, **DIRECTOR DE GESTIÓN DE CONTROL URBANO, RURAL Y CATASTROS**, en el que manifiesta: TRÁMITE DE SUBDIVISIÓN DE LOTES #SD 032-2025. **Solicitante: CHIRIAP UWIJINT ENTSA LUZ** **Proyectista: ARQ. RAMIRO DELGADO** **Zona: PARROQUIA SEVILLA DON BOSCO** (actual Cantón SEVILLA DON BOSCO) **Número de lotes: DOS** **Formato: LAMINA A4.** **Escala: 1:750** **Área Total: 1500.00 m²** **Área Útil: 1500.00 m²** **Avalúo: 24931.15 usd**



Que, mediante **INFORME 047-2025 GMCM-CPP**, de fecha 18 de diciembre del 2025, suscrito por el Ing. Marco Arcos Montesdeoca, CONCEJAL - PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, en el que manifiesta lo siguiente:

RESOLUCIÓN: *Referente al punto Conocimiento, análisis y resolución del TRÁMITE DE SUBDIVISIÓN CHIRIAP UWIJINT ENTSA LUZ la comisión de planificación y presupuesto resuelve por unanimidad 1. No dar trámite a los fraccionamientos de suelo generados en el cantón Sevilla hasta tener claro las actividades que constan dentro del Convenio específico de cooperación interinstitucional entre el gobierno municipal del canton Morona.*

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2025-1504-M, de fecha 18 de diciembre de 2025, suscrito por el Ing. Marco Arcos Montesdeoca, **CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA**, en el que solicita se inserte en el orden del día el siguiente punto: **Conocimiento, análisis y resolución del TRÁMITE DE SUBDIVISIÓN CHIRIAP UWIJINT ENTSA LUZ.**

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **22 de diciembre de 2025**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día **“CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE DE SUBDIVISIÓN DE LA SRA. CHIRIAP UWIJINT ENTSA LUZ”**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD NO APROBAR EL TRÁMITE DE SUBDIVISIÓN DE LA SRA. CHIRIAP UWIJINT ENTSA LUZ Y REGRESAR A LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO HASTA PODER ANALIZAR LA NORMATIVA LEGAL.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Macas, 22 de diciembre de 2025

AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA